



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO

PROVINCIA DE MISIONES

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar

TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



ORDENANZA XIV- N° 5

(Antes Ordenanza 14/02)

ARTÍCULO 1.- Se autoriza, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54, Inciso g, Capítulo 11 de la Ley XV – N° 5 (Antes Ley 257), al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a los trámites correspondientes a efectos de ceder en carácter de donación a la asociación civil no gubernamental denominada Bomberos Voluntarios 25 De Mayo, registrada bajo el N° A-2334 de Personas Jurídicas, el terreno de propiedad municipal ubicado en el Lote N° 3 de la Mz. 36 con una superficie determinada en dos mil cuatrocientos noventa y dos metros cuadrados (2492 m²), conforme al Plano de Mensura N° 22.310, de la Localidad de 25 de Mayo, Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 2.- Se determina que sí, cualquiera fuera la razón la citada asociación deja de cumplir sus funciones, automáticamente el terreno cedido, pasa nuevamente a ser de propiedad municipal, no pudiendo la asociación ceder, vender, enajenar o transferir dicho terreno a ninguna persona o entidad de ninguna naturaleza.

ARTÍCULO 3.- Se determina que el Artículo 2, debe estar asentado indefectiblemente en el Acta Notarial de Cesión.

ARTÍCULO 4.- Se cede a la Feria Franca de 25 de Mayo el terreno con el edificio ubicado sobre la Avenida San Martín y Calle Gervasio Posadas de la Localidad de 25 de Mayo, sobre el Lote 5, Manzana 13, Según Plano N° 15681, Sección 3 de esta Localidad.

ARTÍCULO 5.- Se concede el terreno de veinticinco metros con treinta centímetros (25.30 m) sobre Calle Gervasio A. Posadas, trece metros (13m) sobre Avenida San Martín y fondo delimitando con el terreno del Señor Ivo Londro y veinticuatro metros con cuarenta centímetros (24,40m) delimitando con el Paseo Cultural mientras el mencionado terreno y edificio sea utilizado únicamente como Feria Franca.

ARTÍCULO 6.- Se determina que, si el terreno y el edificio no son utilizados para el fin mencionado en el Artículo 4, esta cesión caduca, volviendo a ser propiedad de la Municipalidad de 25 de Mayo.

ARTÍCULO 7.- Se autoriza al Señor Intendente Municipal Don Mario Lindemann a firmar un contrato de cesión de doscientos veinticinco metros cuadrados (225 m²) quince por quince (15 x 15) del inmueble determinado como Lote 2 fracción de campo del remanente 12 del Plano N° 16.570 (D.G.C.). Parcela 05 y 06 de la Manzana 17 sobre la calle Osvaldo Hoffmanbeck, propiedad del Municipio.



ARTÍCULO 8.- El contrato dispuesto en el Artículo 7, tiene una duración de cinco (5) años pudiéndose renovar cada año, ajustándose en un todo al Artículo 55 de la Ley XV - N° 5 (Antes Ley 257).

ARTÍCULO 9.- Se otorga una fracción de tierra de veinte por treinta metros (20 x 30 m), propiedad del Municipio, en el Lote N° 75-A Sección IX – A Sur Colonia Aristóbulo del Valle para que se pueda construir un Salón de Usos Múltiples (SUM).

ARTÍCULO 10.- La ubicación del espacio definitivo, dispuesto en el Artículo 9, es definido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 11.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar

TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA XIV – N° 5

(Antes Ordenanza 14/02)

| Artículo del Texto Definitivo | Fuente |
|--|---|
| Art. 1/3 | Texto original. |
| Arts. 4/6 | Texto Incorporado por Refundición de los Artículos 1 a 3 de la Ordenanza 27/09. |
| Arts. 7/8 | Texto Incorporado por Refundición de los Artículos 1 y 2 de la Ordenanza 11/13. |
| Arts. 9/10 | Texto Incorporado por Refundición de los Artículos 1 y 2 de la Ordenanza 26/14. |
| Art. 11 | Anterior Artículo 4. De forma |

Observaciones:

- 1- Se aplicó las reglas generales del lenguaje y de Técnica Legislativa actual.
- 2- En el Texto Definitivo se adecuan las remisiones/vinculaciones a los artículos, conforme las refundiciones realizadas, a fin de una mayor compresión y claridad de la presente normativa.
- 3- En el Texto Definitivo se adecuan los verbos en tiempo presente modo indicativo.
- 4- En los Artículos 3 y 6 se modifica la frase “Artículo anterior” por “Artículo 2 y Artículo 4”, para una correcta redacción.
- 5- En los Artículos 1 y 7 se sustituye “autoriza” por “se autoriza”, en los Artículos 2 y 3 “determina” por “se determina”, en el Artículo 4 “ceda” por “se ceda”, y en el Artículo 5 “concede” por “se concede” porque debe observarse lo dispuesto en las reglas generales del lenguaje y de la técnica legislativa vigentes, que prefieren el uso del verbo en tiempo presente y modo indicativo.
- 6- En el Texto Definitivo se escribe en letras los números a que hace referencia la misma, cuando se refiere a unidad de medida, dejando entre paréntesis los números, conforme a la Técnica Legislativa actual.
- 7- En el Artículo 11 es Artículo de forma. Una disposición final que se incluye al final del texto legislativo y que tiene como propósito establecer las formalidades relacionadas con la promulgación, la publicación y la entrada en vigencia de la ley, es la parte final de la norma que regula los aspectos formales de su aplicación y



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar

TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



difusión. Es una forma de dar cumplimiento al Artículo 80 de la Constitución Nacional, al Artículo 103 de la Constitución Provincial y el Artículo 123 inciso C de la Carta Orgánica de la Municipalidad de 25 de Mayo. Por consiguiente, se consignó con la siguiente frase “Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal”.